REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

RADICADO	**23-001-31-03-004-2018-00014-00**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
DEMANDADO	**OSCAR ENRIQUE PEREZ VASQUEZ**

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita al despacho fijar nueva fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria F.M.I. 140-11619 de la ORIP de Montería.

Advierte el despacho que el último avalúo del bien aportado al expediente data del 5-marzo-2020, razón por la cual esta judicatura advierte la necesidad de actualizarlo. Recuérdese, tal como lo ha indicado la H. Corte Constitucional en Sentencia T-531/10 y en punto del proceso ejecutivo hipotecario, "…no son sólo los derechos patrimoniales del acreedor los que están en juego y deben ser protegidos, ya que también merecen protección los derechos del demandado, pues el hecho de que sea deudor y deba ser ejecutado por su incumplimiento no es una patente que conduzca al desconocimiento de sus garantías o que autorice entrar a saco roto en su patrimonio, con tal de llevar a cumplido efecto la ejecución…." (Subraya fuera de texto).

En atención a lo anterior, no es posible fijar fecha para llevar a cabo el remate solicitado.

En virtud de lo expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Negar la solicitud de fijar fecha de remate por las razones expuestas en la motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **483caabfcad574a32ee983f596038c92223219aeeb255147ba9607a5d88536ea**
Documento generado en 28/10/2022 11:31:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica